



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 OCT 2012
NOTA N° 341
ENTRADA / SALIDA

N° 2126/12
11 de Octubre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Nacional 902/2012 de fecha 12 de junio de 2012 mediante el cual se constituye el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.); y

CONSIDERANDO:

Que este Programa Nacional, cuyo objeto principal es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social, tiene en consideración la diversidad de situaciones familiares y comprende todo el territorio nacional, atendiendo la financiación de proyectos destinados a familias, para la construcción de la vivienda única, permanente y familiar.

Que la adjudicación de los créditos se realiza a través de los sorteos que efectúa Lotería Nacional.

Que este Programa Nacional indica que el haber obtenido un turno en los sorteos, no garantiza la efectiva obtención del crédito, el cual estará sujeto al efectivo cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el mismo, los que deben ser presentados en un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la publicación de los resultandos del sorteo.

Que se exige en el caso de aquellas personas que tengan un inmueble propio donde construir sus vivienda la presentación del Título de propiedad del inmueble (Instrumento Traslato de Dominio), comprobante de impuesto inmobiliario o municipal de la propiedad donde figure la nomenclatura catastral y Plano Municipal.

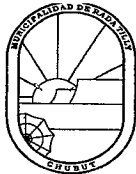
Que en el marco del Ofrecimiento Público N° 01/2010 en el año 2011 se realizó la adjudicación de 112 parcelas a personas que acreditaran una residencia mínima de veinte años en Rada Tilly, que no fueran propietarios, adjudicatarios y/u ocupantes de inmuebles dentro de la Provincia del Chubut, con afectación exclusiva de destino a la construcción de una vivienda familiar, única y de carácter permanente.

Que en el artículo 9° (INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° 01/2010 se establece que :”El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites del instrumento traslativo de dominio, una vez conciliadas y habilitadas las obras de infraestructura y de servicios en el sector ofertado y cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta, circunstancia que debe hallarse acreditada en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda. Cumplidos

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 452/12
12 OCT 2012
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 OCT 2012
NOTA N° 341
ENTRADA / SALIDA

N° 2126/12

11 de Octubre de 2012.-

los requerimientos anteriores del Departamento Ejecutivo Municipal dictará la resolución de autorización de otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio a favor de cada adjudicatario, quien deberá tramitar el mismo a través de Escribano Público. Dicha autorización se hará en forma individual y por cada parcela, con la transcripción íntegra de las restricciones de aquí se establezcan. Todos los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, quien tendrá además a su cargo las diligencias correspondientes”.

[Handwritten signature]
GILDA CLAUDIA DLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que se realizaron consultas por parte de algunos adjudicatarios de este Ofrecimiento, quienes ven en este Programa Nacional su vía de financiación más factible, sino la única, para acceder a la construcción de sus vivienda.

Que al considerarse la situación planteada se ha priorizado el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye una vivienda apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los Proyectos Ejecutivos de la totalidad de las obras de servicios e infraestructura básica.

Que a la fecha se hallan contruidos la totalidad de los cordones cuneta y se halla en la etapa de la adjudicación las obras de redes cloacales y agua potable.

Que atento el avance de las obras de urbanización y teniendo en cuenta la posibilidad efectiva que se le presenta a los adjudicatarios interesados en acceder a los créditos hipotecarios de este Programa, debe brindarse el marco normativo que les permita cumplir con los requerimientos establecidos en el mismo.

Que así como debe contemplarse la situación de quienes se incorporen al PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIOS PARA VIVIENDA FAMILIAR – PROCREAR-, por razones de igualdad corresponde que idénticas posibilidades se establezcan respecto de otros adjudicatarios, que se encuentren en condiciones de acceder a créditos para la construcción de vivienda a través de otras entidades bancarias y/o financieras, sean estas públicas o privadas.

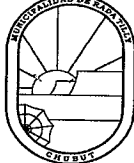
[Handwritten signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

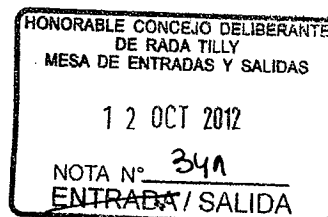
Art. 1º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar el otorgamiento del Instrumento TraslATIVO de Dominio, aprobación de planos y de obra, y demás documentación administrativa, a adjudicatarios del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2010, en aquellos casos en los que se acredite fehacientemente, y con documentación respaldatoria, emitida por el organismo nacional

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 452/12
12 OCT 2012
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2126/12

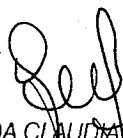
11 de Octubre de 2012.-

competente, el haber resultado incorporado al PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.).

- Art. 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio, aprobación de planos de obra, y demás documentación administrativa, a adjudicatarios del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2010, en aquellos casos en los que se acredite fehacientemente, y con documentación respaldatoria, el haber calificado para trámites correspondientes a la obtención de créditos para la construcción de vivienda única familiar, ante entidades bancarias, públicas o privadas.
- Art. 3º) Será requisito indispensable para que el Departamento Ejecutivo autorice el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio que el precio de la tierra se halle abonado en su totalidad.
- Art. 4º) El otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio se efectuará al único y exclusivo efecto de la participación del adjudicatario en el PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, y/o para la tramitación de créditos para la vivienda ante entidades bancarias públicas o privadas, quedando vedada la cesión y/o transferencia y/o constitución de gravámenes, para fines ajenos a dicha finalidad.
- Art. 5º) La emisión del título no implicará en ningún caso autorización para el inicio de obra, la que se otorgará en los términos, plazos, formas y modalidades establecidos por la Ordenanza N° 1969/10.
- Art. 6º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las disposiciones complementarias que sean necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Art. 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

